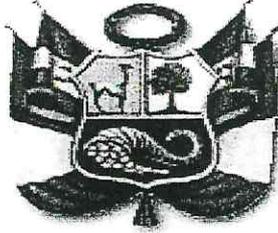




REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

29 ABR 2019

LISETTE VARGAS HINGSTROZA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 22 de Abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 697-2019 emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones, sobre renuncia de la servidora **Basilisa ESPINOZA CARPIO**, Técnico en Enfermería I, Categoría STB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 06255-2019, la servidora **Basilisa ESPINOZA CARPIO**, Técnico en Enfermería I, Categoría STB, solicita la renuncia al cargo a partir del 01 de mayo de 2019, sostenida a la relación laboral con el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial 005-2019/MINSA de fecha 03 de enero 2019, en el numeral 10.2 del artículo 10 delega durante el Año Fiscal 2019, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a su solicitud, a partir del 01 de mayo de 2019, de la servidora **Basilisa ESPINOZA CARPIO**, Técnico en Enfermería I, Categoría STB, identificada con DNI N° 25641102, Plaza N° 098736, código AIRHSP 000436, Unidad Ejecutora N° 028, Hospital Nacional "Dos de Mayo", Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución la servidora **Basilisa ESPINOZA CARPIO**, Técnico en Enfermería I, Categoría STB, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

EASC/FATM/mgdd.
c.c.
OEA
Dpto. de Enfermería
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Ing. Adm. Edgar Alberto SOTOMAYOR CHAMBILLA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

